ESTUDIOS PREVIOS

Análisis de Estudios y Documentos Previos **(De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1. 1. Del Decreto 1082 de 2015** **De la Planeación Contractual)**	
Entidad	Amazonas Desarrollo Inteligente – ADI SAS EP Gestor PDA Amazonas
Dependencia a la que se dirige	Dirección Jurídica y Aseguramiento ADI ESP
Tipo de contrato	Contrato De Consultoría
Modalidad del proceso	Concurso De Méritos Abierto No. CMA-007-2023
Código de inscripción en el banco de proyectos	2023006910036
Lugar y fecha de elaboración del estudio	Leticia, octubre de 2023
OBJETO: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA OPTIMIZACIÓN, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y PUESTA EN MARCHA DE LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTO RURAL EN LAS COMUNIDADES INDÍGENAS DE KILOMETRO 6, KILOMETRO 11 Y SAN ANTONIO DE LOS LAGOS, EN EL MUNICIPIO DE LETICIA, DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS"	

El presente documento contiene el estudio de conveniencia y oportunidad para la elaboración del proyecto de pliego de condiciones del concurso de méritos que tiene por objeto la selección del contratista para la ejecución de la "***INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA OPTIMIZACIÓN, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y PUESTA EN MARCHA DE LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTO RURAL EN LAS COMUNIDADES INDÍGENAS DE KILOMETRO 6, KILOMETRO 11 Y SAN ANTONIO DE LOS LAGOS, EN EL MUNICIPIO DE LETICIA, DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS"*.**

La Ley 142 de 1994, Ley de Servicios Públicos Domiciliarios, estableció el marco legal para la prestación de los servicios asignando responsabilidades, así como lo dispuesto por la Constitución Política de 1991 en sus artículos 365 y subsiguientes. La normatividad y regulación para la prestación de los servicios se ha desarrollado en el marco de esta ley, de acuerdo con las competencias asignadas a las diferentes entidades

El documento CONPES 3463 Planes departamentales de agua y saneamiento para el manejo empresarial de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo, aprobado en 2007, conformo los planes departamentales de Agua, con el objeto de centralizar recursos y decisiones de inversión sectorial a nivel departamental, y así evitar la atomización a nivel regional en la ejecución de inversiones asociadas a los servicios de acueducto y alcantarillado

ADI S.A.S E.S.P. NIT: 901544996-3
CARRERA 10 N° 6-67 - LETICIA, AMAZONAS
TELÉFONO: +57 3188467689
CÓDIGO POSTAL: 910001
PÁGINA WEB: WWW.ADIESP.COM.CO
CORREO ELECTRÓNICO: INFO@ADIESP.COM.CO

Es por lo anterior que para el diseño de los estudios previos para **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA OPTIMIZACIÓN, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y PUESTA EN MARCHA DE LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTO RURAL EN LAS COMUNIDADES INDÍGENAS DE KILOMETRO 6, KILOMETRO 11 Y SAN ANTONIO DE LOS LAGOS, EN EL MUNICIPIO DE LETICIA, DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS**", se toma en consideración la Resolución 0330 del 8 de junio de 2017 del Ministerio de Vivienda - artículo 9 de la Resolución 0844 del 8 de noviembre de 2018, por la cual se establecen los requisitos técnicos para los proyectos de agua y saneamiento básico de zonas rurales "*por la cual se adopta el Reglamento Técnico para el sector de Agua Potable y Saneamiento Básico – RAS- y se derogan las Resoluciones 1096 de 2000; 0424 de 2001;0668 de 2003; 1459 de 2005; 1447 de 2005 y 2320 de 2009"*

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

1.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Amazonas desarrollo Inteligente – ADI S.A.S E.S.P, es una empresa de servicios públicos mixta, de orden departamental, constituida como sociedad por acciones simplificada, gestor del plan departamental de aguas del departamento del Amazonas y con un objeto múltiple donde se contempla la gerencia integral de proyectos

ADI S.A.S. E.S.P. es una empresa innovadora, promotora del desarrollo territorial a nivel nacional, la cual actúa como un aliado estratégico de las regiones, entidades territoriales, organizaciones del sector público y privado, y entidades del orden nacional, con el fin de estructurar y ejecutar programas y proyectos de gran impacto que generen transformaciones significativas en la vida de los ciudadanos.

En Colombia existe un déficit en el de tratamiento de agua. La baja cobertura en los servicios tratamiento de aguas para zonas con estas características, puede presentarse debilidades en el esquema de prestación el servicio, o por ausencia del mismo, la demanda de agua para consumo humano o dotación neta por persona es la cantidad de agua que necesita una persona diariamente para satisfacer sus necesidades básicas. Para el diseño de este Proyecto Tipo se toma como referencia una dotación mínima de 5 Litros por habitante-día, en línea con lo establecido en la Resolución 844 de 2018 para puntos de suministro y pilas públicas.

Esta política nacional, busca garantizar el mejoramiento de la calidad de vida de toda la población, brindar de forma adecuada y oportuna la asistencia técnica y apoyo financiero a los municipios y departamentos, además de optimizar la infraestructura y la gestión empresarial de los prestadores de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo. Para ello, en la actualidad se implementa la política sectorial de los Planes Departamentales para el Manejo Integral y Transformación Empresarial del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico, respondiendo a las metas del milenio acordadas en la ONU en el año 2000, por los 189 estados miembros de las Naciones Unidas.

En el departamento de Amazonas está formado por 2 Municipios, Leticia ciudad capital y Puerto Nariño; y por nueve (9) Áreas No Municipalizadas (ANM) o corregimientos como se conocían antiguamente, los cuales son la Chorrera, El Encanto, La Pedrera, Miritíi-Paraná, Puerto Santander, Puerto Arica, Puerto Alegría, La Victoria y Tarapacá; 5 inspecciones de policía, numerosos caseríos, comunidades, asentamientos y poblados indígenas.

ADI S.A.S E.S.P. NIT: 901544996-3
CARRERA 10 N° 6-67 - LETICIA, AMAZONAS
TELÉFONO: +57 3188467689
CÓDIGO POSTAL: 910001
PÁGINA WEB: WWW.ADIESP.COM.CO
CORREO ELECTRÓNICO: INFO@ADIESP.COM.CO

La situación actual, indica que a corto plazo se deben adelantar las acciones para plantear una solución al suministro de agua cumpliendo con la normatividad colombiana vigente y en pro de mejoras continuas en la calidad de vida de los habitantes.

Estas comunidades presentan una problemática común que es deficiencias en el abastecimiento de agua potable, debido a que el agua recogida por aguas lluvias solo se hierve para su consumo, lo cual no garantiza la aptitud de agua potable, lo que acarrea en la población, la proliferación de enfermedades diarreicas (tratadas y no tratadas ante el sistema de salud pública), en estas comunidades.

La gobernación del Amazonas, priorizó los recursos necesarios para resolver la situación descrita, ello requirió realizar los ajustes de los estudios y diseños que contemplan la optimización, obras complementarias y puesta en marcha del sistema de acueducto de las comunidades Km 6, Km 11 y San Antonio de Los Lagos del municipio de Leticia.

Las comunidades de Kilómetro 6, Kilometro 11 y San Antonio cuentan con 242, 77 y 84 viviendas existentes respectivamente para cada comunidad. Los habitantes de la comunidad Kilometro 6 son 1210 habitantes, la comunidad Kilometro 11 son 450 habitantes y para la comunidad de San Antonio son 545 habitantes.

El agua, es un elemento esencial para la vida de todos los seres, demanda un consumo creciente en relación con la población. Sin un agua potable segura, las personas, sin tener en cuenta los animales y las plantas, no podrían sobrevivir. Esta, se encuentra relacionada directamente con el desarrollo social a través de su influencia sobre la salud. Los trastornos generados con la contaminación del agua son las causas más comunes de enfermedades y muertes.

Los sistemas compactos para la purificación de agua se hacen indispensables para aquellas comunidades rurales que no cuentan con un sistema de abastecimiento de agua potable como ocurre en las comunidades Km 6, Km 11 y San Antonio de Los Lagos del municipio de Leticia, lo que ocasiona el incremento de afectaciones a la salud.

Con el fin de darle cumplimiento al deber constitucional y legal, de garantizar los derechos fundamentales a la población, se formuló y estructuro el proyecto denominado: "**INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA OPTIMIZACIÓN, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y PUESTA EN MARCHA DE LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTO RURAL EN LAS COMUNIDADES INDÍGENAS DE KILOMETRO 6, KILOMETRO 11 Y SAN ANTONIO DE LOS LAGOS, EN EL MUNICIPIO DE LETICIA, DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS**", identificado con código BPIN 2023006910036. El proyecto comprende la optimización de sistemas de acueducto de las comunidades del kilómetro 6, kilómetro 11 y San Antonio de los Lagos en el municipio de Leticia, del departamento del Amazonas, Colombia.

1.2. ALCANCE

El alcance es realizar la interventoría a la **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA OPTIMIZACIÓN, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y PUESTA EN MARCHA DE LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTO RURAL EN LAS COMUNIDADES INDÍGENAS DE KILOMETRO 6, KILOMETRO 11 Y SAN ANTONIO DE LOS LAGOS, EN EL MUNICIPIO DE LETICIA, DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS".**

ADI S.A.S E.S.P. NIT: 901544996-3
CARRERA 10 N° 6-67 - LETICIA, AMAZONAS
TELÉFONO: +57 3188467689
CÓDIGO POSTAL: 910001
PÁGINA WEB: WWW.ADIESP.COM.CO
CORREO ELECTRÓNICO: INFO@ADIESP.COM.CO

1.2.1. ACTIVIDADES

- La interventoría se realizará a la ejecución del contrato de "**INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA OPTIMIZACIÓN, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y PUESTA EN MARCHA DE LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTO RURAL EN LAS COMUNIDADES INDÍGENAS DE KILOMETRO 6, KILOMETRO 11 Y SAN ANTONIO DE LOS LAGOS, EN EL MUNICIPIO DE LETICIA, DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS".**

- La interventoría revisara y verificara que la información entregada tales como diseños, presupuestos, cantidades de obra, especificaciones técnicas, topografía y demás información se ajuste a las condiciones del área de trabajo y que corresponda al proceso de ejecución de las obras a ejecutar.

- Se verificará que el consultor determine las condiciones actuales del área de trabajo en la ANM donde se efectuaran las obras, estado de los recursos.

- La interventoría verificara que se establezca de manera clara los problemas y las necesidades que se pretende responder, así como los objetivos y metas que permitan resolverlos de manera estratégica.

La interventoría verificara y revisara que se incluya el análisis de la disponibilidad de mano de obra; Análisis de riesgo e imprevistos; presupuestos; Memorias de cálculo de cantidades de obra; listado de precios: Análisis de precios unitarios APU; Programación de obras. Cronograma de ejecución: el cronograma de ejecución de las obras que se contrataron

Todas las demás actividades que se requieran para la construcción de los acueductos los cuales deberán ser funcionales de acuerdo con lo establecido por la norma.

1.3. VIABILIDAD DEL PROYECTO

COMPONENTE SOCIAL

La "**INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA OPTIMIZACIÓN, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y PUESTA EN MARCHA DE LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTO RURAL EN LAS COMUNIDADES INDÍGENAS DE KILOMETRO 6, KILOMETRO 11 Y SAN ANTONIO DE LOS LAGOS, EN EL MUNICIPIO DE LETICIA, DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS**" son proyectos que se realizan porque permite optimizar los sistemas de acueducto, lo que genera impactos en la salud pública de los habitantes, permanentes y flotantes y facilita contar con un sistema que es parte de la infraestructura necesaria para la adecuada prestación de los servicios en las áreas municipales.

COMPONENTE ECONÓMICO

Con la ejecución de las actividades de consultoría de "**INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA OPTIMIZACIÓN, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y**

ADI S.A.S E.S.P. NIT: 901544996-3
CARRERA 10 N° 6-67 - LETICIA, AMAZONAS
TELÉFONO: +57 3188467689
CÓDIGO POSTAL: 910001
PÁGINA WEB: WWW.ADIESP.COM.CO
CORREO ELECTRÓNICO: INFO@ADIESP.COM.CO

PUESTA EN MARCHA DE LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTO RURAL EN LAS COMUNIDADES INDÍGENAS DE KILOMETRO 6, KILOMETRO 11 Y SAN ANTONIO DE LOS LAGOS, EN EL MUNICIPIO DE LETICIA, DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS" se mejora la calidad de vida de la población ya que la prestación de los servicios públicos es un soporte fundamental de crecimiento de sectores como el turismo y la agricultura tan importante para la dinámica de crecimiento económico del departamento y de estas ANM.

COMPONENTE AMBIENTAL

El consultor de la "**INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA OPTIMIZACIÓN, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y PUESTA EN MARCHA DE LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTO RURAL EN LAS COMUNIDADES INDÍGENAS DE KILOMETRO 6, KILOMETRO 11 Y SAN ANTONIO DE LOS LAGOS, EN EL MUNICIPIO DE LETICIA, DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS**", identificará los impactos positivos y negativos en los recursos naturales como son el agua, suelo, aire, flora y fauna, en el área de influencia del proyecto, que se generan en la fase de construcción, se debe considerar los aspectos ambientales necesarios que permitan la construcción de las obras y establecer las medidas de mitigación correspondientes de acuerdo con la normatividad a aplicar, así mismo como resultado de los estudios. Por otra parte, el interventor acompañara al constructor en el proceso de construcción, y adelantar un plan de manejo ambiental con acciones de prevención, construcción, operación y mantenimiento.

1.4. JUSTIFICACIÓN

De acuerdo con el ordenamiento jurídico aplicable, corresponde ADI SAS ESP – Gestor PDA Amazonas, entre otros, promover esquemas eficientes para la prestación de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo, así como estructuras operativas que generen economías de escala y que fomenten y consoliden esquemas regionales, buscando con esto disminuir los costos de operación, y haciendo más eficiente la prestación de los citados servicios públicos domiciliarios.

En atención a lo mencionado anteriormente, ADI SAS ESP – Gestor PDA Amazonas viene adelantando el proceso de licitación pública N°005 de 2023 - **LP-005-2023**, cuyo Objeto es la: "**OPTIMIZACIÓN, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y PUESTA EN MARCHA DE LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTO RURAL EN LAS COMUNIDADES INDÍGENAS DE KILOMETRO 6, KILOMETRO 11 Y SAN ANTONIO DE LOS LAGOS, EN EL MUNICIPIO DE LETICIA, DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS".** Dicha obra requiere que para su adecuada ejecución se cuente con la respectiva vigilancia y control, donde se garantice la revisión y verificación del cumplimiento de lo establecido tanto en el pliego de condiciones, como en el contrato y demás documentos que hacen parte integral de dicho proceso.

Por lo anterior y de acuerdo a lo establecido en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, la entidad adelantará paralelamente el proceso de selección bajo la modalidad de concurso de méritos abierto, con la consecuente celebración del contrato de consultoría cuyo objeto será:

"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA OPTIMIZACIÓN, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y PUESTA EN MARCHA DE LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTO RURAL EN LAS COMUNIDADES INDÍGENAS DE KILOMETRO 6, KILOMETRO 11 Y SAN ANTONIO DE LOS LAGOS, EN EL MUNICIPIO DE LETICIA, DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS"

ADI S.A.S E.S.P. NIT: 901544996-3
CARRERA 10 N° 6-67 - LETICIA, AMAZONAS
TELÉFONO: +57 3188467689
CÓDIGO POSTAL: 910001
PÁGINA WEB: WWW.ADIESP.COM.CO
CORREO ELECTRÓNICO: INFO@ADIESP.COM.CO

Lo anterior, con el fin de controlar y realizar el acompañamiento al contratista de obra hasta validar la óptima construcción de la infraestructura, su puesta en marcha, y la entrega de los diversos productos en razón a los componentes sociales y de aseguramiento.

Así las cosas, para llevar a cabo el requerimiento contractual expuesto, ADI SAS ESP – Gestor PDA Amazonas deberá adelantar un proceso de selección de acuerdo con la naturaleza del servicio o producto, la cuantía del mismo, las circunstancias de la contratación o destinación del bien, obra o servicio, que para el presente caso es el del Concurso de Méritos Abierto. Esta modalidad permitirá seleccionar la persona jurídica o natural idónea, es decir, aquella que cuenten con la capacidad jurídica, financiera y técnica para ejecutar el contrato objeto del presente proceso.

El servicio objeto del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) de la siguiente forma:

CODIGO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
801016	Servicios de Gestión, Servicios de profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	Servicios de Asesoría de Gestión	Gestión Gerencia de Proyectos
811015	Servicios basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Servicios Profesionales de Ingeniería y Arquitectura	Ingeniería Civil y Arquitectura
811415	Servicios basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Tecnologías de fabricación	Control de Calidad

Los oferentes y todos los miembros del consorcio o unión temporal, trátese de personas naturales y/o jurídicas nacionales, que vayan a proveer los bienes y servicios objeto del presente proceso de selección, deberán estar registrados en el RUP, de acuerdo con los artículos 8 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015 en los Códigos UNSPSC presentados anteriormente.

La inscripción en el RUP de los oferentes debe encontrarse en firme en el momento del cierre del proceso. El certificado que se presente deberá ser expedido dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso. Si la propuesta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, a la fecha de presentación de la propuesta, cada uno de sus integrantes deberá estar inscritos y clasificados en el RUP, de acuerdo con lo exigido en esta Convocatoria. Inscripción de Personas Extranjeras: Las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán aportar el documento que acredite la inscripción en el registro correspondiente en el país en donde tienen su domicilio principal o en su defecto en el RUP de la Cámara de Comercio de Colombia

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

De acuerdo con lo estipulado en el numeral 2° Articulo 2.2.1.1.2.1.1. Decreto 1082 de 2015.

2.1. OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR

ADI S.A.S E.S.P. NIT: 901544996-3
CARRERA 10 N° 6-67 - LETICIA, AMAZONAS
TELÉFONO: +57 3188467689
CÓDIGO POSTAL: 910001
PÁGINA WEB: WWW.ADIESP.COM.CO
CORREO ELECTRÓNICO: INFO@ADIESP.COM.CO

La presente convocatoria tiene por objeto la contratación de la interventoría de una persona natural o jurídica con experiencia certificada en interventoría a proyectos de construcción en entidades públicas y/o privadas debidamente ejecutados y terminados, con el fin de ejercer la:

"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA OPTIMIZACIÓN, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y PUESTA EN MARCHA DE LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTO RURAL EN LAS COMUNIDADES INDÍGENAS DE KILOMETRO 6, KILOMETRO 11 Y SAN ANTONIO DE LOS LAGOS, EN EL MUNICIPIO DE LETICIA, DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS"

Lo anterior con el fin de controlar y realizar el acompañamiento técnico, administrativo, financiero, ambiental y social al contratista de obra hasta validar la óptima construcción de la infraestructura, su puesta en marcha, y la entrega de los diversos productos en razón a los componentes sociales y de aseguramiento.

La interventoría de las obras comprende todas las actividades de control, supervisión, seguimiento, validación, elaboración de informes, valoración de riesgos y recomendaciones, que debe realizar el Interventor sobre las actividades que desarrolla el contratista de obra y el social-aseguramiento. El interventor deberá comprometerse a realizar con su equipo de profesionales, las actividades planteadas, dando estricto cumplimiento a las especificaciones técnicas, sociales y ambientales y a cada una de las directrices que establezca la ADI SAS ESP. La labor incluye todas las investigaciones y estudios preliminares necesarios, así como el trabajo de campo y de articulación que se requiera.

2.2. ALCANCE Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESENCIALES

ADI S.A.S E.S.P no cuenta con suficiente personal para esta tarea y dado que se trata de un proceso de contratación por **CONCURSO DE MERITOS**, se hace necesario contar con una interventoría para la **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA OPTIMIZACIÓN, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y PUESTA EN MARCHA DE LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTO RURAL EN LAS COMUNIDADES INDÍGENAS DE KILOMETRO 6, KILOMETRO 11 Y SAN ANTONIO DE LOS LAGOS, EN EL MUNICIPIO DE LETICIA, DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS"** que incluya aspectos técnico, administrativo, financiero, jurídico, ambiental y social que optimice los logros de la gestión administrativa en materia de protección y buena inversión del patrimonio público.

El interventor deberá comprometerse a realizar con su equipo de profesionales, las actividades planteadas, dando estricto cumplimiento a las especificaciones técnicas, sociales y ambientales del contrato y a cada una de las directrices que le establezca la ADI SAS ESP.

2.2.1. OBJETIVOS GENERALES DE LA INTERVENTORÍA

Los objetivos de la interventoría son controlar, solicitar, exigir, colaborar, absolver, prevenir y verificar.

- **Controlar:** es una labor de inspección, consistente en un seguimiento planeado en tal forma que se ejecute de manera permanente sobre todos y cada una de las etapas en las cuales se desarrolla el cumplimiento de la respectiva relación contractual, con el fin de establecer si dicha ejecución se ajusta a lo acordado, vale decir al ofrecido por las partes.

ADI S.A.S E.S.P. NIT: 901544996-3
CARRERA 10 N° 6-67 - LETICIA, AMAZONAS
TELÉFONO: +57 3188467689
CÓDIGO POSTAL: 910001
PÁGINA WEB: WWW.ADIESP.COM.CO
CORREO ELECTRÓNICO: INFO@ADIESP.COM.CO

- **Solicitar:** eso se materializa cuando el interventor, pide al contratista oportunamente que subsane de manera inmediata, algún vacío de forma o de fondo, que no afecta la validez del contrato o la ejecución del mismo. Esta facultad la ejerce cuando solicita la imposición o la improcedencia de una sanción por las razones que considere pertinentes, O emite su concepto fundamentado sobre la viabilidad de prórroga, modificación o adición contractual.

- **Exigir en la medida** en que la función de supervisión y/o interventor encuentren que el desarrollo de la relación contractual no se está cumpliendo estrictamente con las cláusulas pactadas, adquiere la obligación, no la facultad, de exigir a la parte morosa la exacta satisfacción de Lo prometido, utilizando el contenido del acuerdo de voluntades y las garantías ofrecidas para respaldar el cumplimiento.

- **Colaborar:** es necesario erradicar el criterio consistente en que la relación contractual entre la administración y los particulares automáticamente genera intereses opuestos y, por ende, una especie de enemistad. Si bien el propósito específico del particular es diferente del de la administración, el objetivo común no puede ser desestimado, pues, en esencia, los contratos de esta clase siempre versarán sobre la ejecución de obras. Por esta razón, la interventoría debe hacer entender a los contratistas que su propósito es colaborar, es trabajar con los demás para lograr el fin común.

- **Absolver:** muchas relaciones contractuales se desvían de los objetivos propuestos por la falta de comunicación entre las partes. Una interventoría que aplique el principio de la inmediación, Obligatoriamente se convierte en un factor de consulta y en un elemento que absorbe las dudas y dificultades que planea la ejecución de todo contrato.

- **Prevenir:** Esta interventoría no es una función pasiva, limitada a observar la ejecución de un contrato y a informar los errores cometidos por la contraparte. La interventoría debe extender su función de prevención hacia ambas partes porque de lo contrario, estaría atentando contra los principios rectores de la función pública, la ley de contratación estatal.

- **Verificar:** El control depende de la verificación, del examen de la ejecución del contrato para establecer su realidad. El conocimiento de esta verdad implica la aplicación de correctivos, la exigencia del cumplimiento de lo pactado, la solución de los problemas y la absolución de las dudas.

Cada una de las definiciones anteriores deberá ser aplicada a los diferentes componentes de naturaleza técnica y económica, de naturaleza legal, de naturaleza administrativa y de naturaleza socio ambiental del contrato de interventoría.

El interventor debe realizar la vigilancia de la logística y revisión de estudios, verificación de los procedimientos que debe realizar el ejecutor, elaboración de informes, presentaciones, actas de recibo parcial y final, controlar, exigir, colaborar, para el cumplimiento de los trabajos, y actividades contratadas, teniendo como referencia los principios rectores de la ley de contratación estatal, los derechos reglamentarios, la cláusulas de los contratos, el pliego de condiciones, manual de funciones y/o actividades que se deben cumplir con los interventores y con los documentos que hacen parte de la relación contractual para la ejecución del contrato.

2.2.2. FUNCIONES DE LA INTERVENTORÍA.

ADI S.A.S E.S.P. NIT: 901544996-3
CARRERA 10 N° 6-67 - LETICIA, AMAZONAS
TELÉFONO: +57 3188467689
CÓDIGO POSTAL: 910001
PÁGINA WEB: WWW.ADIESP.COM.CO
CORREO ELECTRÓNICO: INFO@ADIESP.COM.CO

El interventor debe realizar la vigilancia de la logística y revisión de estudios, verificación de los procedimientos que debe realizar el ejecutor, elaboración de informes, presentaciones, actas de recibo parcial y final, controlar, exigir, colaborar, para el cumplimiento de los trabajos, y actividades contratadas, teniendo como referencia los principios rectores de la ley de contratación estatal, los derechos reglamentarios, la cláusulas de los contratos, el pliego de condiciones, manual de funciones y/o actividades que se deben cumplir con los interventores y con los documentos que hacen parte de la relación contractual para la ejecución del contrato.

a. <u>Responsabilidades Administrativas</u>

Las actividades a realizar por la interventoría para el desarrollo del alcance administrativo, se hará de conformidad a lo establecido en la Ley 1474 de 2011. Se deberán cumplir las funciones y obligaciones que se señalan a continuación:

- Solicitar al contratista la documentación e información necesarias para desarrollar adecuadamente la interventoría.
- Establecer mecanismos ágiles y eficientes para el desarrollo de la interventoría a su cargo.
- Revisar y estudiar los documentos e información suministrados que dieron origen a los contratos de consultoría e interventoría, con el propósito de establecer criterios claros y precisos sobre el contrato, que permitan adelantar con efectividad las labores encomendadas solicitando al consultor las aclaraciones del caso.
- Programar y coordinar con el contratista y la supervisión las reuniones de seguimiento a la ejecución del contrato, en estas reuniones se presenta el estado de avance del contrato, así como analizar temas y problemas relacionados con el desarrollo del mismo.
- Elaborar, revisar, suscribir documentos necesarios para ejecución del contrato.
- Mantener actualizada la documentación de los contratos y el archivo de los mismos.
- Cumplir y hacer cumplir al contratista en la vinculación de los profesionales ofertados y verificar que se encuentre afiliado al sistema general de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), de acuerdo con lo dispuesto en la ley.
- Cumplir con la entrega de informes en los tiempos propuestos y requeridos por la supervisión en los cuales se presente el estado de ejecución, avance y terminación del contrato.
- Realizar cualquier otra actividad administrativa requerida para la correcta administración del contrato.
- Aprobación y firma de actas de inicio, recibo parcial, vigilancia y seguimiento a los contratos, modificación de cantidades y precios no previstos, recibo final y proyecto de liquidación que se produzca con ocasión de la ejecución del contrato.
- Cumplir y hacer cumplir al contratista las obligaciones labores que se generen con relación al contrato suscrito.
- Si es necesario suspender el contrato de ejecución, la interventoría deberá contener la aprobación o no de las suspensiones o modificaciones.
- Revisar y aprobar las solicitudes de adición en valor y/ o prórrogas, modificaciones, suspensiones etc., del plazo de ejecución del contrato, requeridas por el contratista y emitir un concepto técnico al respecto, además elaborar, revisar y remitir oportunamente para su trámite dichas solicitudes a la supervisión, las cuales deben estar suficientemente justificados, indicando el monto por adicionar y/o el tiempo por programar el contrato, dicho concepto deberá contener la aprobación o no de las suspensiones o modificaciones.

ADI S.A.S E.S.P. NIT: 901544996-3
CARRERA 10 N° 6-67 - LETICIA, AMAZONAS
TELÉFONO: +57 3188467689
CÓDIGO POSTAL: 910001
PÁGINA WEB: WWW.ADIESP.COM.CO
CORREO ELECTRÓNICO: INFO@ADIESP.COM.CO

- Verificar y adelantar las acciones pertinentes para que las adiciones y prórrogas se realicen oportunamente antes del vencimiento del contrato.
- Velar por el oportuno trámite de las solicitudes y peticiones que hagan los particulares o las autoridades en relación con el desarrollo del contrato. Así como vigilar el cumplimiento del plan de manejo socio ambiental del contratista de construcción.
- Revisar las pólizas del contrato de construcción y realizar al contratista los requerimientos del caso cuando sea necesario ampliar las mismas en valor o en plazo, en caso de que el contratista no realice las ampliaciones a que haya lugar, el interventor deberá informar a la supervisión, con el fin de que se tomen las medidas a que haya lugar.
- En caso de cualquier tipo de incumplimiento del contrato, el interventor deberá enviar a la supervisión copia de los requerimientos realizados al contratista, de los cuales siempre se deberán a llegar copia a la compañía aseguradora.
- Elaborar el proyecto de liquidación del contrato y remitir a la supervisión para su revisión y aprobación final junto con la totalidad de los soportes.
- Verificar que el contratista obtenga toda la paz y salvo por todo concepto que haya lugar según la naturaleza del contrato.
- El interventor revisará y aprobará bajo su responsabilidad, el avance del proyecto, la información financiera, el valor de los contratos adicionales, el valor de la obligación ejecutada y las acumuladas, y toda la información adicional necesaria, ósea que mantendrá esta forma permanente un balance general de la obligación ejecutada y del contrato, de acuerdo a la programación y cronograma suministrados por el contratista.
- El interventor exigirá el cumplimiento total de las obligaciones del contrato vigilado, deberá incluir en este informe, una relación de problemas técnico, ambientales, geológicos, geotécnicos, estructurales, hidráulicos, de suelos y todos los demás estudios que hacen parte de la construcción de los acueductos.

b. <u>Responsabilidades técnicas</u>

- Verificar que el contratista cumpla con cada uno de los productos y entregue los documentos y análisis de cada uno de estos según lo establecido por el contrato y los pliegos de condición.
- Revisar y conceptualizar sobre los productos entregados, revisar el contenido y la alternativa propuesta, así como los diseños detallados, programación y presupuestos y planos todos los estudios específicos deben ir con firma del interventor.

c. <u>Responsabilidad Financiera</u>

- Efectuar el control del cumplimiento por parte del contratista del plan de inversión del anticipo.
- Coordinar el trámite para el reembolso mensual de los rendimientos financieros del anticipo.
- Responder por el cumplimiento de las condiciones técnicas requeridas en este documento y su anexo técnico, así como en las normas vigentes, de acuerdo con su condición de contratista
- Informar al ordenador del gasto la ejecución y la amortización del anticipo
- Revisar y verificar el cumplimiento de los requisitos para el pago de las facturas

Bajo ningún aspecto, el interventor aceptará obligaciones que estén por fuera del contrato original y que no haya sido previamente aprobadas por la supervisión, para efecto de dar claridad a las

ADI S.A.S E.S.P. NIT: 901544996-3
CARRERA 10 N° 6-67 - LETICIA, AMAZONAS
TELÉFONO: +57 3188467689
CÓDIGO POSTAL: 910001
PÁGINA WEB: WWW.ADIESP.COM.CO
CORREO ELECTRÓNICO: INFO@ADIESP.COM.CO

relaciones contractuales debe entenderse, que cuando con ocasión de la ejecución del contrato sea necesario realizar nuevas obligaciones el interventor certificar a su necesaria ejecución.

d. Informes.

Informes Mensuales.

El interventor incluirá en sus informes mensuales las acciones de tipo ambiental que se implementen durante la ejecución, además un informe técnico acompañado por gráficos, cuadros, fotografías, análisis y comentarios sobre el estado de ejecución del contrato, en todos sus aspectos. Los informes serán presentados dentro de los ocho (8) primeros días del respectivo mes.

Reuniones de evaluación de ejecuciones.

Mensualmente o cada vez que se estime necesario, deberán celebrarse reuniones conjuntas con la participación de las siguientes personas: directores y especialistas de la obra, interventoría y el supervisor donde se abordan aspectos técnicos, administrativos, financieros, contables, legales y socio ambientales relacionados con el proyecto.

Elaboración del informe final de la interventoría.

Este debe incluir toda la documentación relacionada con aspectos técnicos, administrativos y financieros de la interventoría, actas parciales, de suspensión, de adición o actas finales. Además, debe incorporar un registro fotográfico, y con otros documentos que demuestren todos los aspectos del contrato de interventoría.

2.2.3. ACTIVIDADES ESPECÍFICAS.

La interventoría realizará las siguientes actividades:

(i). **Gestión Administrativa:** Realizar los procesos y actividades para la gestión administrativa del Contrato de consultoría, implica el establecimiento de un sistema de coordinación y comunicación eficiente entre las partes incluyendo la entrega, el registro, control y archivo de información de forma oportuna y organizada, la digitalización de correspondencia y documentación del proyecto, la recepción y verificación de informes, entre otros.

(ii). **Gestión Técnica:** Realizar los procesos y actividades relacionadas con la medición, pruebas, evaluación y verificación de procedimientos, intervenciones y desempeño del contratista durante las actividades.

(iii). **Gestión Financiera y Contable:** Realizar los procesos y actividades relacionadas con la supervisión del contrato del contratista en aspectos financieros y contables.

(iv). **Gestión Jurídica:** Realizar los procesos y actividades enfocadas en la verificación, aplicación y cumplimiento de los aspectos regulatorios y contractuales relacionados con el contrato de consultoría. En virtud de ello, informar oportunamente sobre cualquier incumplimiento del contratista en relación con las obligaciones contractuales y recomendando el procedimiento a seguir que aplique.

ADI S.A.S E.S.P. NIT: 901544996-3
CARRERA 10 N° 6-67 - LETICIA, AMAZONAS
TELÉFONO: +57 3188467689
CÓDIGO POSTAL: 910001
PÁGINA WEB: WWW.ADIESP.COM.CO
CORREO ELECTRÓNICO: INFO@ADIESP.COM.CO

(v). **Gestión de Seguros:** Realizar los procesos y actividades enfocadas en asegurar el cumplimiento por parte del contratista de las obligaciones relacionadas con la consecución y mantenimiento de los seguros, pólizas y garantías exigidos para el proyecto, verificando entre otros la correcta y oportuna expedición de las mismas y validez jurídica.

2.3. SUPERVISION Y CONTROL

La supervisión del contrato de la "**INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA OPTIMIZACIÓN, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y PUESTA EN MARCHA DE LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTO RURAL EN LAS COMUNIDADES INDÍGENAS DE KILOMETRO 6, KILOMETRO 11 Y SAN ANTONIO DE LOS LAGOS, EN EL MUNICIPIO DE LETICIA, DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS**" será ejercida por **ADI S.A.S E.S.**P, los funcionarios designados como supervisores deberán llevar a cabo el seguimiento y control del contrato de conformidad con lo estipulado en la **Ley 1474 DE 2011, artículo 82** y siguientes en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto del contrato. Lo anterior, sin perjuicio de las responsabilidades que le asisten al Jefe inmediato, en relación con la supervisión de la contratación solicitada.

El supervisor está autorizado para impartir instrucciones al contratista sobre asuntos de su responsabilidad y éste se encuentra obligado a observarlas y cumplirlas. Todas las comunicaciones o instrucciones destinadas al contratista serán expedidas o ratificadas por escrito y formarán parte de los documentos del contrato.

El cumplimiento del **CONTROL DE EJECUCIÓN** deriva las responsabilidades previstas en los **artículos 51 y 53 de la Ley 80 / 1993** y las contenidas en el **artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.**

Los **RESPONSABLES DEL CONTROL DE EJECUCIÓN** tendrán a su cargo las siguientes funciones, así:

- Velar por el cabal cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato.
- Certificar para efectos de los pagos respectivos, el cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones a cargo del contratista.
- Proyectar y suscribir el acta de liquidación final del contrato.
- Verificar, mediante la certificación expedida por el Revisor Fiscal o por el Representante, el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de lo dispuesto en el **artículo 50** de la **Ley 789 / 2002,** en concordancia con la **Ley 828 / 2003.**
- Las demás, que se deriven del contrato y sean inherentes a su naturaleza.

2.4. PRODUCTOS DE LA CONSULTORIA

El interventor deberá presentar a la **ADI SAS ESP**, como mínimo, los siguientes informes durante la ejecución de las labores:

ADI S.A.S E.S.P. NIT: 901544996-3
CARRERA 10 N° 6-67 - LETICIA, AMAZONAS
TELÉFONO: +57 3188467689
CÓDIGO POSTAL: 910001
PÁGINA WEB: WWW.ADIESP.COM.CO
CORREO ELECTRÓNICO: INFO@ADIESP.COM.CO

a. **Informe mensual obra:** Presentar en los primeros cinco (5) días de cada mes, un informe mensual escrito sobre el desarrollo de los trabajos, el cual mostrará el cumplimiento del programa de obra y aspectos tales como problemas presentados, soluciones y determinaciones, avances, aspectos técnicos, financieros, administrativos, sociales, ambientales etc. en forma tal que permita al CONTRATANTE tener una visión clara y completa del estado del proyecto, así mismo deberá evaluar los avances físicos y financieros, así como los comparativos de avances reales respecto a los programados. Este informe deberá contar con registros fotográficos de las obras y anexar copia de la bitácora de obra y de otros soportes de importancia tales como copia de resultados de ensayos de control de calidad, balance de obras efectuadas y pendientes, copia de registros de medición de cantidades en campo, actas de reuniones etc. Este informe será entregado impreso y en medio magnético.

b. **Informe mensual aseguramiento y social:** Presentar en los primeros cinco (5) días de cada mes, un informe mensual escrito sobre el desarrollo de las actividades desarrolladas en el componente social y de aseguramiento, el cual mostrará el cumplimiento de los cronogramas establecidos y aspectos tales como problemas presentados, soluciones, determinaciones y avances de actividades generales por componente. Este informe deberá contar con registros fotográficos de las actividades y anexar copia de las actas y listados de asistencia de reuniones de socialización y/o concertaciones, material informativo entregado en las comunidades, etc. Este informe será entregado impreso y en medio magnético.

c. **Informe mensual de Interventoría:** La interventoría presentará un informe mensual de actividades y progreso de la ejecución del contrato de interventoría, un resumen del trabajo adelantado por el interventor durante el respectivo período, un reporte de la utilización de recursos y sus costos durante el período y acumulados, el balance general del contrato, y la relación de informes presentados, actas de obra suscritas y correspondencia cruzada.

d. **Informe técnico:** Cuando a ADI SAS ESP lo requiera, el interventor presentará informes técnicos ejecutivos del estado del proyecto el cual incluya los principales hitos y comentarios relevantes de temas tales como calidad, pruebas, procedimientos etc.

e. **Informe final:** La interventoría entregará a la ADI SAS ESP, al terminar los trabajos, un informe final, cuyo contenido será, como mínimo, el siguiente:

- Aspectos contractuales relevantes.
- Descripción de los trabajos realizados
- Balance económico del contrato (costos, sobrecostos sí los hay, ajustes de pagos, reclamaciones si se presentan, trabajos extras o adicionales si se causan).
- Planos de construcción, figuras y cuadros representativos del desarrollo de los trabajos.
- Recomendaciones sobre cambios en especificaciones, planos, diseños y soluciones dadas a los problemas más comunes que se presentaron durante el desarrollo del contrato como aporte para futuros proyectos.
- El manual de operación y mantenimiento del contratista revisado y aprobado.
- Copia de la bitácora de obra y registro fotográfico.
- Resultados de los ensayos de laboratorio.
- Informe sobre las pólizas y garantías exigidas.

ADI S.A.S E.S.P. NIT: 901544996-3
CARRERA 10 N° 6-67 - LETICIA, AMAZONAS
TELÉFONO: +57 3188467689
CÓDIGO POSTAL: 910001
PÁGINA WEB: WWW.ADIESP.COM.CO
CORREO ELECTRÓNICO: INFO@ADIESP.COM.CO

- Cronograma final de proyecto, en cual se muestre todas las incidencias de este.
- Certificación del establecimiento bancario donde se manejaron los recursos del anticipo del constructor donde se informe estar liquidada la cuenta.
- Reporte de excedentes financieros generados, si se presentaron.
- Liquidación de la cuenta conjunta, abierta con el contratista, con todos sus soportes y cruce de saldos.
- Revisión de la paz y salvo, por todo concepto, expedidos por los subcontratistas en relación con las obligaciones del constructor.
- La evaluación del porcentaje de población vulnerable utilizada en la ejecución, así como la mano de obra no calificada.
- El resumen final de las cantidades de obra ejecutadas y el informe financiero de la obra.
- Revisión y aprobación de contrato de operación.
- Revisión y aprobación de proyecto de acuerdo de subsidios SGP-APSB.
- Aprobación de estudio de costos y tarifas de acueducto, manual de funciones y procedimientos
- Entre otros.

f. **Archivo final:** La interventoría entregará a la ADI SAS ESP, al terminar los trabajos, un archivo final, en copia física y magnética, cuyo contenido será, como mínimo, el siguiente:

- Archivo organizado de fichas, formatos sociales y de medio ambiente diligenciados durante las obras.
- Archivo organizado de informes diarios de seguimiento y del archivo fotográfico detallado hasta la terminación de las obras.
- Original de la bitácora de obra, de las actas de reunión con el contratista y de la correspondencia cruzada.
- Archivos de productos y soportes de los componentes de aseguramiento y social.

2.5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La ejecución del contrato será de **CUATRO (04) MESES,** contados a partir de la fecha de inicio del mismo, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias y de orden interno, entre ellas la aprobación de la aprobación de garantías.

En caso de que se presenten suspensiones o situaciones que retrasen la ejecución del proyecto, todos los esfuerzos deberán concentrarse en adelantar las gestiones necesarias para superar los hechos que den lugar a las suspensiones o situaciones que generen dichos retrasos haciendo uso de los tratamientos previstos en la matriz de riesgos del contrato de obra, así como de interventoría, con el fin de garantizar que el proyecto se ejecute dentro del tiempo contractual.

Para efectos de poder garantizar un adecuado seguimiento y control sobre el contrato que se suscriba, se procederá a suscribir actas de inicio y finalización para el proyecto y también para cada uno de los componentes, según corresponda.

Una vez el interventor haya vigilado, verificado y validado la liquidación efectiva del contrato de obra, podrá dar inicio al trámite de liquidación del contrato de interventoría con la Entidad contratante,

ADI S.A.S E.S.P. NIT: 901544996-3
CARRERA 10 N° 6-67 - LETICIA, AMAZONAS
TELÉFONO: +57 3188467689
CÓDIGO POSTAL: 910001
PÁGINA WEB: WWW.ADIESP.COM.CO
CORREO ELECTRÓNICO: INFO@ADIESP.COM.CO

teniendo claro que en ningún momento la Entidad reconocerá mayor permanencia o pagos adicionales durante el tiempo que transcurra para la liquidación efectiva del contrato de obra, ni del necesario para la liquidación del contrato de interventoría, ya que será responsabilidad del interventor llevar a cabo todas las actividades a que haya lugar para lograr la liquidación del contrato de obra dentro del plazo establecido en la minuta del contrato de obra, así como el de interventoría de manera oportuna y completa de acuerdo a lo establecido en el contrato de interventoría.

2.6. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La interventoría se desarrollará sobre la optimización de los sistemas de acueductos en las comunidades de Kilometro 6, Kilometro 11 y San Antonio de los Lagos en el Municipio de LETICIA.

En el departamento del Amazonas, municipio de Leticia se encuentra el resguardo indígena, Kilómetro 6 y Kilometro 11 que están localizadas sobre la vía que conduce de Leticia a Tarapacá y San Antonio de los Lagos está ubicado a unos 7.50 kilómetros de distancia, trazando una línea paralela imaginaria a partir del aeropuerto Vásquez Cobo, sobre uno de los meandros de la izquierda Yahuarcaca, hace parte del complejo de lagos conectados al río amazonas.

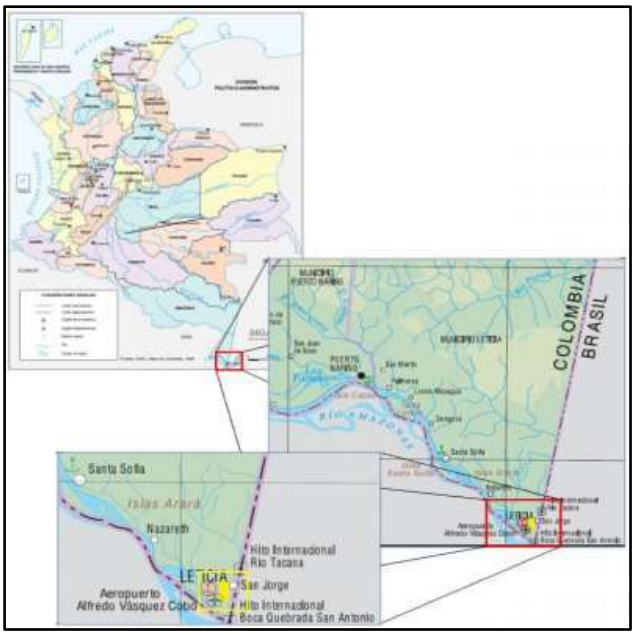


Ilustración 1. MUNICIPIO DE LETICIA

ADI S.A.S E.S.P. NIT: 901544996-3
CARRERA 10 N° 6-67 - LETICIA, AMAZONAS
TELÉFONO: +57 3188467689
CÓDIGO POSTAL: 910001
PÁGINA WEB: WWW.ADIESP.COM.CO
CORREO ELECTRÓNICO: INFO@ADIESP.COM.CO



Ilustración 2. Resguardo indígena Kilómetro 6 y Línea de distribución principal



Ilustración 3. Resguardo indígena Kilómetro 11 y Línea de distribución principal

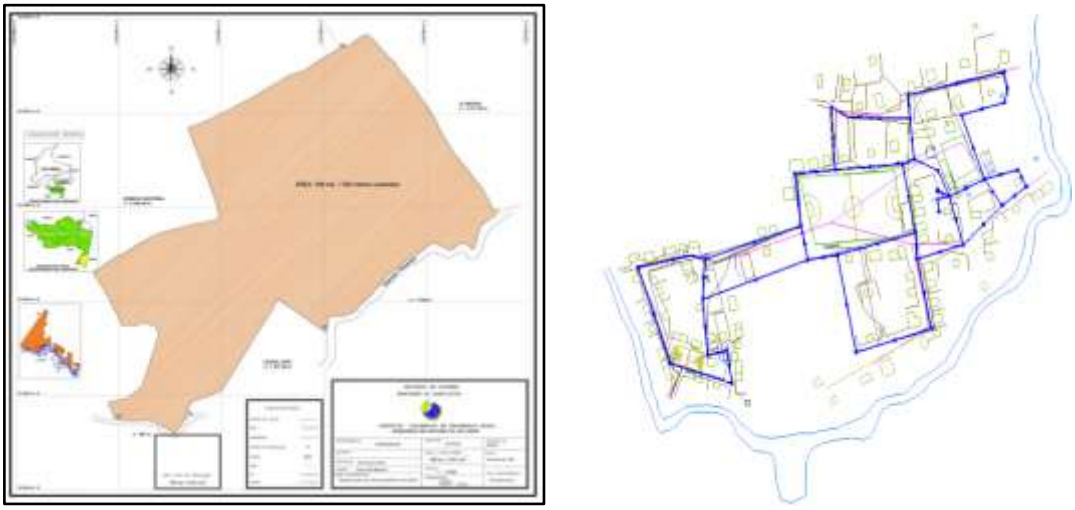


Ilustración 4. Resguardo indígena San Antonio de los Lagos y Línea de distribución principal

ADI S.A.S E.S.P. NIT: 901544996-3
CARRERA 10 N° 6-67 - LETICIA, AMAZONAS
TELÉFONO: +57 3188467689
CÓDIGO POSTAL: 910001
PÁGINA WEB: WWW.ADIESP.COM.CO
CORREO ELECTRÓNICO: INFO@ADIESP.COM.CO

2.7. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Se trata de un contrato de consultoría, definido en el numeral 2 del artículo 32 de la ley 80 de 1993 que preceptúa:

> *"Son contratos de consultoría los que celebren las entidades estatales referidos a los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, perfectibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, asa como las asesorías de coordinación, control y supervisión.*
>
> *Son también contratos de consultoría los que tienen por objeto **la interventoría**, asesoría gerencia de obra o de proyectos, dirección, programación y ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos".*

Conociendo el objeto se definirán las cláusulas de la naturaleza, las esenciales y las accesorias que el derecho civil y comercial recomienden, en relación con las reales condiciones del objeto.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS

De acuerdo con lo estipulado en el numeral 3° Articulo 2.2.1.1.2.1.1. Decreto 1082 de 2015.

3.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

Al presente proceso de selección, en particular, le son aplicables el Estatuto General de Contratación Pública, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 sus decretos reglamentarios y las demás normas legales vigentes que regulen la materia, en especial al Decreto 1082 de 2015.

El artículo 2o de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y el decreto 1082 de 2015, consagran las modalidades de selección que se pueden emplear para realizar la escogencia de un contratista de la administración, estableciendo para el efecto cinco (5) modalidades principales, como son: La licitación pública, como regla general y a su turno, como excepciones a esta última, tenemos a la Selección Abreviada; el Concurso de Méritos, la Contratación Directa y la mínima cuantía.

La determinación de emplear cualquiera de las modalidades en comento, obedece entre otros, a dos (2) criterios claramente establecidos, el primero relativo al objeto o clase de contrato a celebrar o el sujeto que lo suscribe, y el segundo regido por el factor cuantía.

La modalidad de selección del presente proceso debe ser el **CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO** con fundamento en los siguientes:

El proceso de selección que derivará en la celebración de un contrato de consultoría, obliga a seguir el procedimiento previsto en el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, que señala:

"TITULO III. DEL CONTRATO ESTATAL Artículo 32. De Los Contratos Estatales. 2o. Contrato de Consultoría.

ADI S.A.S E.S.P. NIT: 901544996-3
CARRERA 10 N° 6-67 - LETICIA, AMAZONAS
TELÉFONO: +57 3188467689
CÓDIGO POSTAL: 910001
PÁGINA WEB: WWW.ADIESP.COM.CO
CORREO ELECTRÓNICO: INFO@ADIESP.COM.CO

Son contratos de consultoría los que celebren las entidades estatales referidos a los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, pre factibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, así como a las asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión.

Son también contratos de consultoría los que tienen por objeto la interventoría, asesoría, gerencia de obra o de proyectos, dirección, programación y la ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos…

*La selección del contratista en un concurso de méritos se deberá seguir el procedimiento previsto en los **artículos 2, numeral 3 de la Ley 1150 de 2007** modificado por el artículo 219 del Decreto 19 de 2012., que señala:*

TITULO I. DE LA EFICIENCIA Y DE LA TRANSPARENCIA.

***Artículo 2o. De las Modalidades de Selección**. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:*

(…)

***3. Concurso de méritos**. <Numeral modificado por el artículo 219 del Decreto 19 de 2012. El nuevo texto es el siguiente:> Corresponde a la modalidad prevista para la selección de consultores o proyectos, en la que se podrán utilizar sistemas de concurso abierto o de precalificación. En este último caso, la conformación de la lista de precalificados se hará mediante convocatoria pública, permitiéndose establecer listas limitadas de oferentes mediante resolución motivada, que se entenderá notificada en estrados a los interesados, en la audiencia pública de conformación de la lista, utilizando para el efecto, entre otros, criterios de experiencia, capacidad intelectual y de organización de los proponentes, según sea el caso."*

*El proceso de selección de la consultoría se deberá seguir el procedimiento previsto en los artículos **2.2.1.2.1.3.1. Y 2.2.1.2.1.3.2. del Decreto 1082 de 2015**, que señala:*

"CAPÍTULO III- Concurso de méritos

***Artículo 2.2.1.2.1.3.1. Procedencia del concurso de méritos**. Las entidades estatales deben seleccionar subcontratistas a través del concurso de méritos para la prestación de servicios de consultoría de que trata el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y para los proyectos de arquitectura.*

***Artículo 2.2.1.2.1.3.2. Procedimiento del concurso de méritos.** Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente decreto, las siguientes reglas son aplicables al concurso de méritos abierto o con precalificación:*

1. La entidad estatal en los pliegos de condiciones debe indicar la forma como calificará, entre otros, los siguientes criterios: a) la experiencia del interesado y del equipo de trabajo, y b) la formación académica y las publicaciones técnicas y científicas del equipo de trabajo."

ADI S.A.S E.S.P. NIT: 901544996-3
CARRERA 10 N° 6-67 - LETICIA, AMAZONAS
TELÉFONO: +57 3188467689
CÓDIGO POSTAL: 910001
PÁGINA WEB: WWW.ADIESP.COM.CO
CORREO ELECTRÓNICO: INFO@ADIESP.COM.CO

Atendiendo a la naturaleza del objeto a contratar, la normatividad legal vigente expuesta anteriormente y en virtud de la potestad o la discrecionalidad que le asiste a **ADI S.A.S E.S.P.** dará estricta aplicación a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, que obliga a que la MODALIDAD DE SELECCIÓN a emplear sea la del **CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO**.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACION DEL MISMO.

De acuerdo con lo estipulado en el numeral 4° Articulo 2.2.1.1.2.1.1. Decreto 1082 de 2015.

4.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para estimar el costo a ejecutar en la respectiva contratación, se tuvieron en cuenta los análisis de precios del mercado, por tanto se tendrá en cuenta, al momento de la realización el proceso de selección del Contratista, que los precios propuestos por los oferentes no sean artificialmente bajos y estén dentro de los rangos variables establecidos por la entidad conforme al cálculo del presupuesto básico, el cual otorga puntuación conforme a los niveles de variabilidad con el presupuesto básico calculado.

El valor estimado para la ejecución del contrato de interventoría a suscribir es de:

CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL CUARENTA PESOS ($ 155.824.040,00) M/CTE.

El valor del contrato incluye los costos directos e indirectos para la ejecución del contrato (tributos-impuestos, tasas, deducciones y contribuciones, derechos, gravámenes, estampillas, tanto de orden nacional como del orden departamental y municipal, legalización, honorarios o salarios del personal y materiales.

4.2. VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO

Las variables utilizadas para calcular fueron las siguientes: la remuneración del personal del consultor, y los gastos que puede por cargas por concepto de seguridad social, viáticos; gastos generados por la adquisición de herramientas o insumos necesarios para la realización de la labor y gastos contingentes, afectados por un factor multiplicador.

El multiplicador de un contrato debe cubrir los costos de una firma y reconocer un honorario. Las firmas consultoras tienen unos costos laborarles, unos gastos generales de administración y unos costos de capital que tienen que aplicar y repartir entre sus contratos para que sean absorbidos por el costo del personal facturable. Estos costos de administración varían con el tiempo debido a factores internos y externos que afectan a la firma y al trabajo. Entre dichos factores se pueden mencionar: nuevos contratos, contratos terminados, rotación de personal, cambios en la legislación laboral, variaciones en el costo de vida, ampliación o reducción de la firma, etc.

Las firmas de igual tamaño y antigüedad seguramente tendrán condiciones administrativas y laborales que implican costos diferentes y por consiguiente multiplicadores diferentes.

Adicionalmente, el incremento de las prestaciones sociales con el transcurso del tiempo incide sobre el factor multiplicador, por lo tanto, éste no puede mantenerse estático para una compañía. Para

ADI S.A.S E.S.P. NIT: 901544996-3
CARRERA 10 N° 6-67 - LETICIA, AMAZONAS
TELÉFONO: +57 3188467689
CÓDIGO POSTAL: 910001
PÁGINA WEB: WWW.ADIESP.COM.CO
CORREO ELECTRÓNICO: INFO@ADIESP.COM.CO

trabajos cuya duración sea mayor de un año debe preverse un multiplicador que contemple esta variación.

4.3. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

ADI SAS ESP para la atención del compromiso derivado del presente proceso de selección, cuenta con los siguientes Certificados de Disponibilidad de Recursos:

CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD DE RECURSOS – CDR

Número Certificado de Disponibilidad de Recursos	Fecha Certificado Disponibilidad de Recurso	Concepto	Descripción del proyecto	Valor Certificado Disponibilidad de Recursos
14795	29 de mayo de 2023	ANM SGP APSB	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA PARA LA OPTIMIZACIÓN, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y PUESTA EN MARCHA DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE LA COMUNIDAD DE SAN ANTONIO DE LOS LAGOS, LOCALIZADA EN EL MUNICIPIO DE LETICIA	$ 55.978.017,00
14798	29 de mayo de 2023	ANM SGP APSB	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA PARA LA OPTIMIZACIÓN, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y PUESTA EN MARCHA DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE LA COMUNIDAD DE KILÓMETRO 6, LOCALIZADA EN EL MUNICIPIO DE LETICIA	$ 60.140.171,0
14801	29 de mayo de 2023	ANM SGP APSB	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA PARA LA OPTIMIZACIÓN, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y PUESTA EN MARCHA DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE LA COMUNIDAD DE KILÓMETRO 11, LOCALIZADA EN EL MUNICIPIO DE LETICIA	$ 39.705.852,00

4.4. CARGA TRIBUTARIA

ADI S.A.S E.S.P. NIT: 901544996-3
CARRERA 10 N° 6-67 - LETICIA, AMAZONAS
TELÉFONO: +57 3188467689
CÓDIGO POSTAL: 910001
PÁGINA WEB: WWW.ADIESP.COM.CO
CORREO ELECTRÓNICO: INFO@ADIESP.COM.CO

Se tuvo en cuenta los tributos de carácter Nacional, Departamental y Municipal que graban la actividad que debe desarrollar el CONTRATISTA, entre ellas:

CONTRATO DE CONSULTORÍA EN INGENIERIA DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA Y EDIFICACIONES				
CONCEPTO DE DEDUCCIÓN	**TARIFA**	**TARIFA DECLARANTE DE RENTA**	**TARIFA NO DECLARANTE DE RENTA**	**BASE GRAVABLE**
Contribución especial sobre contratos de obra pública	5%	0,00%	0,00%	Aplica Solo para contrato de obra.
Estampilla pro-desarrollo fronterizo	1%	0,00%	0,00%	Excepción 3 años
Estampilla pro-electrificación rural	1%	0,00%	0,00%	Excepción 3 años
Estampilla pro cultura	1,5%	0,00%	0,00%	Excepción 3 años
Estampilla pro desarrollo departamental	1,5%	0,00%	0,00%	Excepción 3 años
Estampilla para el bienestar del adulto mayor	4%	0,00%	0,00%	Excepción 3 años
Estampilla pro desarrollo Universidad de la Amazonía	1%	0,00%	0,00%	Excepción 3 años
Tasa pro deporte y recreación	1,50%	1,50%	1,50%	Valor total del comprobante de egreso o el valor del contrato
Fondo departamental de bomberos	0,50%	0,50%	0,50%	Valor total del contrato y sus adiciones
Retención en la fuente por renta	Según tabla de Rete fuente DIAN	6,00%	10,00%	Base gravable $1, se aplica según caso explicada en la nota.
Retención en la fuente por ICA	Según tabla de rete ICA municipios	1,00%	1,00%	Servicios de consultoría, Interventoría y Auditoria 10x1000-Base 1 SMLMV
TOTAL DEDUCCIONES CONTRATO DE CONSULTORIA		**9,70%**	**13,00%**	

NOTA: Impuestos, deducciones y gastos. - EL CONTRATISTA acepta que todos los impuestos, tasas, contribuciones y en general todos los gravámenes que se causen por razón del perfeccionamiento y ejecución del contrato, son de cargo exclusivo suyo. En materia de impuestos no se aceptarán salvedades de naturaleza alguna.

4.5. FORMA DE PAGO

ADI SAS ESP cancelará al contratista la "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA OPTIMIZACIÓN, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y PUESTA EN MARCHA DE LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTO RURAL EN LAS COMUNIDADES INDÍGENAS DE

ADI S.A.S E.S.P. NIT: 901544996-3
CARRERA 10 N° 6-67 - LETICIA, AMAZONAS
TELÉFONO: +57 3188467689
CÓDIGO POSTAL: 910001
PÁGINA WEB: WWW.ADIESP.COM.CO
CORREO ELECTRÓNICO: INFO@ADIESP.COM.CO

KILOMETRO 6, KILOMETRO 11 Y SAN ANTONIO DE LOS LAGOS, EN EL MUNICIPIO DE LETICIA, DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS", de la siguiente manera:

4.5.1. PAGO DE ANTICIPO

Un anticipo del 50% del valor total previa, aprobación de las pólizas, firma del acta de inicio y aprobación de la anticipación por parte, el anticipo se regirá por las condiciones señaladas en la Minuta del Contrato.

Manejo del anticipo. Para el manejo de los recursos entregados a título de anticipo, de conformidad con lo previsto en la Ley 1474 de 2011, el contratista deberá constituir una fiducia, con el fin de garantizar la aplicación de los recursos a la ejecución del contrato.

Amortización del anticipo: El anticipo será amortizado en las actas parciales de pago y en el pago final, en la misma proporción del valor entregado en calidad de anticipo.

4.5.2. FORMAS DE PAGO POR ACTAS PARCIALES

PAGOS PARCIALES, hasta el 90% del valor del contrato.

Pagos conforme avance de actas parciales que superen el 60% hasta el noventa por ciento (90%) del valor de la obra, las actividades serán pagadas por precios unitarios y cantidades efectivamente ejecutadas mediante actas parciales de obra. La ejecución y avance de la obra puede establecerse mediante hitos o productos.

El cálculo del valor a pagar mensual se realizará de la siguiente manera:

PAGO n= VALOR OBRA EJECUTADA.

El pago parcial corresponde al desarrollo de actividades de interventoría ejecutadas al componente de obra y suministro, gestión social y de aseguramiento; y puesta en marcha y entrega de la infraestructura.

Para los pagos parciales, será requerido informe parcial de ejecución, certificado de cumplido a satisfacción expedido por la entidad, donde conste expresamente el porcentaje de ejecución, la acreditación del pago de los aportes parafiscales y su afiliación obligatoria y pago actualizado al sistema de seguridad social, salud, pensiones y riesgos profesionales del personal que emplee en la ejecución de la obra conforme al artículo 182 de la Ley 100 de 1993, a la Ley 789 de 2002, el Decreto 510 de 2003 y demás a que haya lugar.

4.5.3. PAGO FINAL, equivalente al 10% del valor del contrato.

Una vez se haya cumplido a cabalidad el objeto contractual, estar a paz y salvo con los costos de estampillas y tasas, para lo cual deberá entregarse informe final del Interventor del contrato acompañado del certificado de cumplido a satisfacción, acta de liquidación del contrato, la acreditación del pago de los aportes parafiscales y su afiliación obligatoria y pago actualizado al sistema de seguridad social, salud, pensiones y riesgos profesionales del personal que emplee en la

ADI S.A.S E.S.P. NIT: 901544996-3
CARRERA 10 N° 6-67 - LETICIA, AMAZONAS
TELÉFONO: +57 3188467689
CÓDIGO POSTAL: 910001
PÁGINA WEB: WWW.ADIESP.COM.CO
CORREO ELECTRÓNICO: INFO@ADIESP.COM.CO

ejecución de la obra conforme al artículo 182 de la Ley 100 de 1993, a la Ley 789 de 2002, el Decreto 510 de 2003 y demás a que haya lugar y, liquidación del contrato.

En el proceso del pago de dichas Actas, se acompañará de la respectiva factura, en original y copia, la cual debe cumplir, como mínimo, los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario.

La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato, el concepto que se está cobrando, la dependencia responsable y el nombre del interventor designado o funcionario responsable.

El contratista deberá informar a la entidad la cuenta bancaria (corriente o de ahorros), abierta a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente, los pagos que por este concepto le efectúe el Municipio.

Así mismo, se debe dar cumplimiento a las demás condiciones de la forma de pago que se establezcan en el contrato.

5. CRISTERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

De acuerdo con lo estipulado en el numeral 5° Articulo 2.2.1.1.2.1.1. Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con lo establecido en el numeral 4º del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015. En los procesos para la selección de consultores se hará uso de factores de calificación destinados a valorar los aspectos técnicos de la oferta o proyecto. De conformidad con las condiciones que señale el reglamento, se podrán utilizar criterios de experiencia específica del oferente y del equipo de trabajo, en el campo de que se trate.

En ningún caso se podrá incluir el precio, como factor de escogencia para la selección de consultores.

Sólo serán objeto de evaluación las ofertas cuya verificación las habilite desde el punto de vista jurídico, técnico y financiero.

Para este proceso, los requisitos habilitantes, que se exigirían los siguientes:

5.1. CAPACIDAD JURÍDICA

En el presente Proceso de Contratación pueden participar (i) personas jurídicas, nacionales o extranjeras; (ii) personas naturales que tengan capacidad para obligarse por sí mismas; y (iii) consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura conformados por las personas naturales o jurídicas en las condiciones previstas anteriormente, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto del Contrato.

Las personas jurídicas o proponentes plurales deben tener una duración por lo menos igual a la vigencia del Contrato y un año más. ADI S.A.S E.S.P revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad o incompatibilidad para presentar la Oferta, celebrar o ejecutar el Contrato. Para ello, revisará entre otros, el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP.

ADI S.A.S E.S.P. NIT: 901544996-3
CARRERA 10 N° 6-67 - LETICIA, AMAZONAS
TELÉFONO: +57 3188467689
CÓDIGO POSTAL: 910001
PÁGINA WEB: WWW.ADIESP.COM.CO
CORREO ELECTRÓNICO: INFO@ADIESP.COM.CO

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste que el representante legal no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la persona jurídica, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social directo que lo faculta.

Se tendrán en cuenta los siguientes documentos de carácter jurídico:

- Carta de presentación de la propuesta suscrita por el proponente o representante legal del proponente.
- Copia de cedula de ciudadanía si el proponente es persona natural y/o del representante legal.
- Certificado de existencia y representación legal expedido para la Cámara de comercio, si es persona jurídica.
- Registro mercantil si es persona natural.
- Documento de constitución de consorcio o unión temporal
- Garantía de seriedad de la propuesta.
- Certificación en original de inscripción y calificación del Registro Único de proponentes RUP, expedido por la cámara de comercio con una antelación no superior a un mes.
- Registro Único Tributario de la Dian (RUT)
- Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, del representante legal y de la empresa de ser el caso.
- Certificación de no reportado en el Boletín de representantes fiscales expedido por la Contraloría General de la República, del representante legal y de la empresa del ser del caso.
- Antecedentes de judiciales y de medidas coercitivas
- Certificado de reciprocidad
- Certificado de No corrupción
- Certificación pago de aportes parafiscales y sistema de seguridad social integral.

Cuando el **PROPONENTE SEA UNA PERSONA JURÍDICA,** deberá presentar una certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento cuando no se requiera del Revisor Fiscal, del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Una vez perfeccionado el contrato el contratista deberá presentar para recibir cada pago del valor total del contrato, una certificación que establezca el cumplimiento de la obligación frente al Sistema de Seguridad Integral y pago de parafiscales, en los términos del párrafo anterior.

Cuando el PROPONENTE SEA UNA PERSONA NATURAL, deberá presentar una declaración, bajo la gravedad de juramento donde certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje.

Cuando se trate de CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES, cada uno de sus integrantes, deberá aportar la declaración aquí exigida.

ADI S.A.S E.S.P. NIT: 901544996-3
CARRERA 10 N° 6-67 - LETICIA, AMAZONAS
TELÉFONO: +57 3188467689
CÓDIGO POSTAL: 910001
PÁGINA WEB: WWW.ADIESP.COM.CO
CORREO ELECTRÓNICO: INFO@ADIESP.COM.CO

Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en los pliegos de condiciones, su forma de HÁBIL O NO HÁBIL.

5.2. CAPACIDAD FINANCIERA

Los Proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en la "Matriz 2 – Indicadores financieros y organizacionales" y bajo las condiciones señaladas en el numeral 3.7 del Pliego de Condiciones:

Indicador	Fórmula
Liquidez	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$
Nivel de Endeudamiento	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$
Razón de Cobertura de Intereses	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos Interes}}$

Si el Proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión temporal o Consorcio).

El Proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez.

El Proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la Utilidad Operacional sea igual o mayor a cero (0).

El Proponente que demuestre la condición de Mipyme domiciliada en Colombia acreditará la Capacidad Financiera de acuerdo con los indicadores señalados en la "Matriz 2 – Indicadores financieros y organizacionales". El Proponente acreditará la calidad de Mipyme con copia del certificado del Registro Único de Proponentes (RUP), el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

5.3. CAPITAL DE TRABAJO

Para el Proceso de Contratación los Proponentes deberán acreditar:

$$CT = (AC – PC) \geq CTd$$

Donde:

CT = Capital de trabajo

ADI S.A.S E.S.P. NIT: 901544996-3
CARRERA 10 N° 6-67 - LETICIA, AMAZONAS
TELÉFONO: +57 3188467689
CÓDIGO POSTAL: 910001
PÁGINA WEB: WWW.ADIESP.COM.CO
CORREO ELECTRÓNICO: INFO@ADIESP.COM.CO

AC = Activo corriente

PC = Pasivo corriente

CTd = Capital de trabajo demandado (requerido) para el proceso que presenta la propuesta

El capital de trabajo (CT) del oferente deberá ser mayor o igual al capital de trabajo demandado (requerido) (CTd):

$$CT \geq CTd$$

Capital de trabajo demandado (requerido):

El capital de trabajo demandado (requerido) para el proceso en el que se presenta la propuesta se calcula según la siguiente tabla:

Presupuesto Oficial (SMMLV)	Fórmula
1 a 5.000	CTd = 10% x (PO)
5.001 a 10.000	CTd = 20% x (PO)
Mayor o igual a 10.001	CTd = 30% x (PO)

Capital de trabajo del Proponente:

La determinación del capital de trabajo del Proponente se hará como se presenta a continuación:

$$Capital\ de\ trabajo\ del\ Proponente = (Activo\ corriente - Pasivo\ corriente) + \begin{cases} Anticipo \\ ó \\ Pago\ Anticipado \end{cases}$$

En ningún caso el capital de trabajo requerido excederá el valor del Presupuesto Oficial.

Siendo Proponente Plural el indicador debe calcularse así:

$$\text{CTproponente plural} = \sum_{i=1}^{n} \text{CT}_i$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

5.4. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los Proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en la "Matriz 2 – Indicadores financieros y organizacionales":

Indicador	Fórmula
Rentabilidad sobre Patrimonio (ROE)	$\frac{\text{Utilidad operacional}}{\text{Patrimonio}}$

ADI S.A.S E.S.P. NIT: 901544996-3
CARRERA 10 N° 6-67 - LETICIA, AMAZONAS
TELÉFONO: +57 3188467689
CÓDIGO POSTAL: 910001
PÁGINA WEB: WWW.ADIESP.COM.CO
CORREO ELECTRÓNICO: INFO@ADIESP.COM.CO

Indicador	Fórmula
Rentabilidad del Activo (ROA)	$\frac{\text{Utilidad operacional}}{\text{Activo Total}}$

Si el Proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

El Proponente que demuestre la condición de Mipyme domiciliada en Colombia acreditará la Capacidad Organizacional de acuerdo con los indicadores señalados en la "Matriz 2 – Indicadores financieros y organizacionales". El Proponente probará la calidad de Mipyme con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes (RUP), el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

5.4.1. ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

5.4.1.1. PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes vigente y en firme al momento de su presentación. En tal sentido, la evaluación de la Capacidad Financiera se realizará de acuerdo con la información reportada en el RUP conforme con las disposiciones establecidas en las Subsecciones 5 y 6, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015 o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, por lo cual la Entidad al momento de evaluar la oferta tomará la información financiera del mejor año fiscal que se refleje en el registro del Proponente y que esté vigente y en firme.

Los proponentes extranjeros sin domicilio o Sucursal en Colombia no están obligados a tener Registro Único de Proponentes (RUP) y por tanto la verificación de esta información procederá en los términos definidos en el siguiente numeral.

5.4.1.2. PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

Los Proponentes extranjeros sin domicilio o Sucursal en Colombia deberán allegar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: (i) presentarse en Pesos Colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen.

A. El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (sí aplica de acuerdo con la legislación de origen) con traducción simple al español de acuerdo con las normas NIIF.

ADI S.A.S E.S.P. NIT: 901544996-3
CARRERA 10 N° 6-67 - LETICIA, AMAZONAS
TELÉFONO: +57 3188467689
CÓDIGO POSTAL: 910001
PÁGINA WEB: WWW.ADIESP.COM.CO
CORREO ELECTRÓNICO: INFO@ADIESP.COM.CO

B. Copia de la tarjeta profesional del contador público o del revisor fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores de quien realiza la conversión.

C. El "Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional (personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o Sucursal en Colombia)" diligenciado. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el "Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional (personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o Sucursal en Colombia)" y los documentos señalados en el Literal A, prevalecerá la información que se encuentre en los Estados Financieros incluidos en la oferta.

Las fechas de corte de los documentos señalados en el literal A será 2020, 2021 Y 2022 acompañado del informe de auditoría, salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen fija una fecha de corte diferente a la prevista en este pliego.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento en el "Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional (personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o Sucursal en Colombia)". El Proponente podrá acreditar este requisito con un documento que así lo certifique emitido por una firma de auditoría externa.

Si los valores de los Estados Financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a Dólares de los Estados Unidos de América, estos deberán convertirse a Pesos Colombianos en los términos definidos en la sección 1.13. del Pliego de Condiciones.

5.5. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE Y LA EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADEMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO

5.5.1. EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE Cumple / No cumple

Para habilitarse en el Proceso de Contratación, el Proponente acreditará que la sumatoria de los contratos aportados como experiencia es mayor o igual al cien por ciento (100 %) respecto del valor total del Presupuesto Oficial establecido para el Proceso de Contratación expresado en SMMLV. Estos contratos serán verificados en el Registro Único de Proponentes (RUP) y en el "Formato 3 – Experiencia", para los Proponentes que no están obligados a estar inscritos en el RUP, cumpliendo con los requisitos de experiencia previstos en el numeral "10.1 Acreditación de la experiencia del proponente" del Pliego de Condiciones.

Además, para habilitarse en el Proceso de Contratación, mediante los contratos aportados, en caso de ser procedente, deberá acreditarse la experiencia solicitada frente a la actividad principal; al igual que la experiencia en las actividades secundarias en el evento de que se solicite combinación de experiencia de la "Matriz 1 – Experiencia". Igualmente, deberá demostrarse la experiencia adicional cuando el proyecto a ejecutar incluya servicios adicionales a la interventoría de obra pública de infraestructura de agua potable y saneamiento básico. Lo anterior, de conformidad con lo exigido en el numeral 10.1.1. del Pliego de Condiciones.

Los contratos para acreditar la experiencia deben cumplir las siguientes características:

ADI S.A.S E.S.P. NIT: 901544996-3
CARRERA 10 N° 6-67 - LETICIA, AMAZONAS
TELÉFONO: +57 3188467689
CÓDIGO POSTAL: 910001
PÁGINA WEB: WWW.ADIESP.COM.CO
CORREO ELECTRÓNICO: INFO@ADIESP.COM.CO

SEGÚN MATRIZ 1 DE EXPERIENCIA		
Cuantías del proceso de contratación		**Entre 100 y 500 SMMLV**
1.2 INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE OPTIMIZACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O REFORZAMIENTO Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O REPOSICIÓN DE ACUEDUCTOS Y/O REDES DE ACUEDUCTO (URBANOS Y/O RURALES)	GENERAL	INTERVENTORÍA A PROYECTOS QUE CORRESPONDAN O HAYAN CONTENIDO ACTIVIDADES DE: AMPLIACIÓN Y/U OPTIMIZACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REPOSICIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REFORZAMIENTO Y/O RECONSTRUCCIÓN DE ACUEDUCTOS.
	ESPECÍFICA OBLIGATORIA	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la interventoría a un proyecto con una longitud de tubería equivalente al (F%) de la longitud total establecida en el presente proceso de selección, y que contemple como mínimo las mismas condiciones técnicas (entiéndase como mismas condiciones técnicas la instalación según tipo de tubería: PVC, HD, PEAD, GRP, ACCP, otras) el cual corresponde a [la Entidad establecerá el material más representativo en este apartado], y cuyo diámetro principal, o más representativo, se encuentre entre el siguiente rango (XX" y XX") [la Entidad establecerá el rango de diámetros que correspondan a la tubería principal o de mayor relevancia del proyecto, que correspondan a diámetros comerciales (p.ej.: 26" a 32"), o en su defecto, establecerá un diámetro mínimo de referencia, es decir mayor o igual a XX"].
	ESPECÍFICA ADICIONAL	Para sistemas de abastecimiento diferenciales, tales como pozos profundos o pilas de abastecimiento debe acreditar por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados donde se relacione la experiencia en interventoría a la CONSTRUCCIÓN de pozos, donde se detalle el caudal y la profundidad, el cual corresponda al (F%) del requerido en el proceso de selección, el cual como referente es [la Entidad establecerá únicamente el caudal de referencia y la profundidad, el cual será aplicado el factor F%].
	% DE DIMENSIONAMIENTO	%55

Por lo tanto, se tendrá en cuenta para acreditar la experiencia de la actividad principal las siguientes características en los contratos aportados:

- Por lo menos UNO (1) de los contratos validos aportados como experiencia general debe contratar INTERVENTORÍA A PROYECTOS QUE CORRESPONDAN O HAYAN CONTENIDO ACTIVIDADES DE: AMPLIACIÓN Y/U OPTIMIZACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REPOSICIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REFORZAMIENTO Y/O RECONSTRUCCIÓN DE ACUEDUCTOS.

- Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la interventoría a un proyecto con una longitud de tubería equivalente al 55% de la longitud total establecida en el presente proceso de selección, y que contemple como mínimo las mismas condiciones técnicas el cual corresponde a **PVC**, y cuyo diámetro principal, o más representativo, se encuentre entre el siguiente rango **2" y 8".**

UBICACIÓN	LONGITUD
KM 6	2.091,83
KM 11	495,76
SAN ANTONIO	878,01
SUMATORIA	**3.465,60**
% F	55
TOTAL	**1.906,08**

ADI S.A.S E.S.P. NIT: 901544996-3
CARRERA 10 N° 6-67 - LETICIA, AMAZONAS
TELÉFONO: +57 3188467689
CÓDIGO POSTAL: 910001
PÁGINA WEB: WWW.ADIESP.COM.CO
CORREO ELECTRÓNICO: INFO@ADIESP.COM.CO

- Para sistemas de abastecimiento diferenciales, tales como pozos profundos o pilas de abastecimiento debe acreditar por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados donde se relacione la experiencia en interventoría a la CONSTRUCCIÓN de pozos, donde se detalle el caudal y la profundidad, el cual corresponda al 55% del requerido en el proceso de selección, el cual como referente es caudal = **2.0 l/s** y una profundidad de **82,5 ml.**

UBICACIÓN	CAUDAL (Lt/Seg)	PROFUNDIDAD (ml)
KM 6	1,93	50
KM 11	0,82	50
SAN ANTONIO	0,89	50
SUMATORIA	**3,64**	**150**
% F	55	55
TOTAL	**2.0**	**82,5**

En caso de que con los contratos aportados no se acrediten los requisitos exigidos, la Entidad solicitará al Proponente que subsane su oferta en los términos del numeral 1.6 del Pliego de Condiciones. Si el Proponente subsana el requisito mínimo de experiencia, se habilitará en el Proceso de Contratación, pero no se tendrán en cuenta estos contratos para la asignación del puntaje. En otras palabras, el otorgamiento de puntaje se realizará con los contratos válidos allegados en su oferta y que no fueron objeto de subsanación por parte del Proponente.

5.5.2. EXIGENCIAS MÍNIMAS DE EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal Clave Evaluable)

Durante el desarrollo del Proceso de Contratación, NO se evaluarán los soportes de los perfiles requeridos, por lo que no serán exigidos como parte de los documentos que conformen la propuesta. En tal sentido, para habilitarse en el Proceso de Contratación, el Proponente deberá cumplir las siguientes reglas:

- Aportar y diligenciar en forma clara, completa, correcta y legible el **"Formato 8 – Aceptación y cumplimiento de la formación académica y la experiencia del personal clave evaluable",** de acuerdo con los requisitos y condiciones que allí se indican y demás señaladas en el Pliego de Condiciones y sus documentos anexos.

- El **"Formato 8 – Aceptación y cumplimiento de la formación académica y la experiencia del personal clave evaluable"** debe suscribirlo el Proponente persona natural, representante legal de la persona jurídica o representante del Proponente Plural.

Para los fines de este numeral, se entiende por Personal Clave Evaluable los siguientes perfiles:

N° de profesionales	Cargo	Título Profesional	Título de Posgrado	Experiencia general (años mínimos)	Experiencia específica (años mínimos)
1	**Director de Interventoría**. Dedicación del 50% mensual.	-Ingeniería Civil -Ingeniería Sanitaria - Ingeniería Ambiental y Sanitaria	**-Posgrado En Gerencia de Proyectos** **-Posgrado en Hidráulica** **Nota:** No se aceptarán estudios de tipo: diplomado,	10 años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional	5 años

ADI S.A.S E.S.P. NIT: 901544996-3
CARRERA 10 N° 6-67 - LETICIA, AMAZONAS
TELÉFONO: +57 3188467689
CÓDIGO POSTAL: 910001
PÁGINA WEB: WWW.ADIESP.COM.CO
CORREO ELECTRÓNICO: INFO@ADIESP.COM.CO

			curso, seminario como un estudio de posgrado.		
1	**Residente de Interventoría** Dedicación del 100% mensual.	- Ingeniería Civil - Ingeniería Sanitaria - Ingeniería Ambiental y Sanitaria	**-Posgrado En Gerencia de Proyectos** **-Posgrado en Hidráulica** **Nota:** No se aceptarán estudios de tipo: diplomado, curso, seminario como un estudio de posgrado.	5 años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional	3 años

Las condiciones de formación académica y experiencia de los perfiles del personal integrante del equipo de trabajo denominado Personal Clave Evaluable se encuentran en el **"Anexo 1 – Anexo Técnico"** del Proceso de Contratación, las cuales serán verificadas, de acuerdo con las reglas establecidas en el Pliego de Condiciones, particularmente, en el numeral "10.2. Acreditación de experiencia y formación académica del equipo de trabajo y del Personal Clave Evaluable".

Nota 1: El Proponente en la etapa de selección no deberá allegar con su propuesta documentos soporte, hojas de vida, ni certificaciones de los profesionales y del equipo de trabajo que considerará para el futuro contrato, ya que serán verificados con posterioridad a la celebración del contrato.

Nota 2: Los documentos aportados en el presente acápite podrán tenerse en cuenta para demostrar el cumplimiento de los criterios de evaluación y asignación de puntaje, sin perjuicio de las reglas de subsanación dispuestas en el numeral 1.6. del Pliego de Condiciones.

Las reglas de evaluación, asignación de puntajes y determinación del orden de elegibilidad corresponden a las contenidas en el pliego de condiciones del proceso de selección.

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo con lo estipulado en el numeral 6° Articulo 2.2.1.1.2.1.1. Decreto 1082 de 2015.

6.1. RIESGO QUE ASUME EL CONTRATISTA

A partir de la fecha de suscripción del Contrato y en todas las etapas del mismo, el **CONTRATISTA** asume los efectos derivados de todos y cada uno de los riesgos asociados a este Contrato, al igual que respecto a los que logre determinar, salvo los casos en que expresamente se ha determinado lo contrario.

En este sentido, el **CONTRATISTA** asume los efectos derivados de los riesgos que se listan a continuación de manera general, además de aquellos que se desprendan de la matriz de riesgos, otras cláusulas o estipulaciones del Contrato, sus anexos y/o sus Apéndices o que se deriven de la naturaleza del Contrato.

Por lo tanto, no procederán reclamaciones del Contratista basadas en el suceso de alguno de los riesgos asumidos por el Contratista y –consecuentemente- **ADI S.A.S E.S.P** no hará reconocimiento alguno, ni se entenderá que ofrece garantía alguna al **CONTRATISTA**, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el Contrato.

ADI S.A.S E.S.P. NIT: 901544996-3
CARRERA 10 N° 6-67 - LETICIA, AMAZONAS
TELÉFONO: +57 3188467689
CÓDIGO POSTAL: 910001
PÁGINA WEB: WWW.ADIESP.COM.CO
CORREO ELECTRÓNICO: INFO@ADIESP.COM.CO

1. Los efectos, favorables o desfavorables, derivados de las variaciones en los precios de mercado de los Costos de personal y otros costos directos necesarios para ejecutar en los términos del Contrato y de sus Apéndices.

2. Los mecanismos contenidos en el contrato, permiten mantener las condiciones económicas y financieras existentes al momento de la presentación de la Propuesta por parte del Contratista y consecuentemente, están diseñados para restablecer y mantener la ecuación de equilibrio contractual en los términos señalados en la Ley 80 de 1993 y demás normas existentes y de la aplicación de la fórmula de ajuste de precios contemplada en el pliego de condiciones y/o en el Manual de Interventoría vigente. (en caso de que el proceso tenga ajustes).

3. Los efectos, favorables o desfavorables, derivados de las variaciones de la tasa de cambio y de la evolución de la devaluación real observada frente a la estimada inicialmente por el Contratista.

4. Los efectos, favorables o desfavorables, de la alteración de las condiciones de financiación diferentes a los Pagos concernientes a **ADI S.A.S E.S.P**, como consecuencia de la variación en las variables del mercado, toda vez que es una obligación contractual del Contratista viabilizar y obtener mecanismos para complementar el esquema de financiación conjuntamente con los recursos de **ADI S.A.S E.S.P** para la ejecución del Proyecto, para lo cual el Contratista tiene plena libertad de establecer con los Prestamistas, las estipulaciones atinentes al contrato de mutuo –o cualquier otro mecanismo de financiación- necesario para el desarrollo del Proyecto, y no existirán cubrimientos o compensaciones de parte de **ADI S.A.S E.S.P**, como consecuencia de la variación supuesta o real entre cualquier estimación inicial de las condiciones de financiación frente a las realmente obtenidas.

5. Los efectos desfavorables, de todos y cualesquiera daños, perjuicios o pérdidas de los bienes de su propiedad causados por terceros diferentes a **ADI S.A.S E.S.P,** sin perjuicio de su facultad de exigir a terceros diferentes de la reparación o indemnización de los daños y perjuicios directos y/o subsecuentes cuando a ello haya lugar.

En general, los efectos, favorables o desfavorables, de las variaciones de los componentes económicos, fiscales, legales y técnicos necesarios para cumplir con las obligaciones del **CONTRATISTA** necesarias para la cabal ejecución de los Contratos, relacionadas entre otras, con la contratación de personal, las labores administrativas, los procedimientos constructivos utilizados, los equipos y materiales requeridos, el manejo ambiental y social.

6.2. RIESGOS QUE ASUME EL CONTRATANTE

A partir de la fecha de suscripción del Contrato, **ADI S.A.S E.S.P** asume, única y exclusivamente, los efectos derivados de los riesgos que se listan a continuación, además de aquellos que de manera expresa y clara se desprendan de otras cláusulas o estipulaciones del Contrato y sus anexos.

En todo caso, cuando de la ocurrencia de tales riesgos, se desprenda una obligación de pagar una suma de dinero al Contratista, se entenderá que tal suma de dinero será cancelada en los términos establecidos en las cláusulas aplicables:

ADI S.A.S E.S.P. NIT: 901544996-3
CARRERA 10 N° 6-67 - LETICIA, AMAZONAS
TELÉFONO: +57 3188467689
CÓDIGO POSTAL: 910001
PÁGINA WEB: WWW.ADIESP.COM.CO
CORREO ELECTRÓNICO: INFO@ADIESP.COM.CO

1. En el evento que se requiera realizar una expropiación judicial.

2. Los efectos desfavorables originados por nuevas normas durante la ejecución del contrato y que sean aplicables al proyecto.

Los efectos desfavorables originados por nuevas normas durante la ejecución del contrato y que sean aplicables al proyecto.

Los efectos, favorables o desfavorables, de las variaciones en la legislación Tributaria, de tal manera que **ADI S.A.S E.S.P** asumirá los efectos derivados de la variación de las tarifas impositivas, la creación de nuevos impuestos, la supresión o modificación de los existentes, y en general cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes al momento de la presentación de la Propuesta.

6.3. MATRIZ DE RIESGOS

Con arreglo a lo establecido en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 y en los lineamientos del Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, respecto del presente proceso de selección, ADI SAS ESP, ha tipificado, estimado y asignado los riesgos previsibles desde su planeación hasta la liquidación del contrato, el cual está dispuesto en el pliego de condiciones que acompaña el soporte del presente proceso de selección.

7. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

De conformidad con lo establecido en el numeral 7° Articulo 2.2.1.1.2.1.1. Decreto 1082 de 2015, el CONTRATISTA se obliga a constituir, a favor de ADI S.A.S E.S.P., una garantía única de cumplimiento, la cual podrá consistir en cualquiera de las formas permitidas por el decreto 1082 de 2015 y amparar:

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista Interventor deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>AMAZONAS DESARROLLO INTELIGENTE - ADI S.A.S. E.S.P. identificada con NIT 901.544.996-3</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td><table><tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr></table></td></tr>
</table>

ADI S.A.S E.S.P. NIT: 901544996-3
CARRERA 10 N° 6-67 - LETICIA, AMAZONAS
TELÉFONO: +57 3188467689
CÓDIGO POSTAL: 910001
PÁGINA WEB: WWW.ADIESP.COM.CO
CORREO ELECTRÓNICO: INFO@ADIESP.COM.CO

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td></td><td>
<table>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del contrato</td><td>20% del valor de contrato.</td></tr>
<tr><td>Buen manejo y correcta inversión del Anticipo</td><td>Hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del Anticipo</td><td>100% por ciento del valor del anticipo.</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>20% por ciento del valor del contrato.</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.</td><td>Vigencia de este amparo debe ser igual al plazo de Garantía de estabilidad del contrato principal en cumplimiento del parágrafo del artículo 85 de la Ley 1474 de 2011.</td><td>15% por ciento del valor del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>

Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

</td></tr>
</table>

ADI S.A.S E.S.P. NIT: 901544996-3
CARRERA 10 N° 6-67 - LETICIA, AMAZONAS
TELÉFONO: +57 3188467689
CÓDIGO POSTAL: 910001
PÁGINA WEB: WWW.ADIESP.COM.CO
CORREO ELECTRÓNICO: INFO@ADIESP.COM.CO

Característica	Condición
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

8. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

De acuerdo con lo estipulado en el numeral 8° Articulo 2.2.1.1.2.1.1. Decreto 1082 de 2015.

8.1. ANÁLISIS APLICACIÓN DE ACUERDOS COMERCIALES

ADI S.A.S E.S.P en cumplimiento establecido en el **DECRETO 1082 de 2015** y siguiendo los lineamientos establecidos por **COLOMBIA COMPRA EFICIENTE**, procede a verificar la existencia de **ACUERDOS COMERCIALES,** aplicables al presente proceso de contratación, así:

Acuerdo Comercial		Entidad incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Alianza Pacífico	Chile	SI	SI	SI	NO
	México	NO	N/A	N/A	N/A
	Perú	SI	SI	SI	NO
Canadá		NO	N/A	N/A	N/A
Chile		SI	SI	NO	NO
Corea		NO	N/A	N/A	N/A
Costa Rica		SI	SI	SI	NO
Estados Unidos		NO	N/A	N/A	N/A
Estados AELC		SI	SI	NO	N/A
Israel		NO	N/A	N/A	N/A
México		NO	NO	N/A	N/A
Triángulo Norte	El Salvador	NO	N/A	N/A	N/A

ADI S.A.S E.S.P. NIT: 901544996-3
CARRERA 10 N° 6-67 - LETICIA, AMAZONAS
TELÉFONO: +57 3188467689
CÓDIGO POSTAL: 910001
PÁGINA WEB: WWW.ADIESP.COM.CO
CORREO ELECTRÓNICO: INFO@ADIESP.COM.CO

Acuerdo Comercial		Entidad incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
	Guatemala	SI	SI	NO	SI
	Honduras	NO	NO	N/A	N/A
Unión Europea		SI	SI	NO	NO

8.1.1. TRATO NACIONAL Y PLAZOS.

ADI S.A.S E.S.P debe dar a los bienes y servicios de los Estados con quienes Colombia ha suscrito un **ACUERDO COMERCIAL,** el mismo trato que da a los bienes y servicios colombianos cuando un **ACUERDO Comercial** es aplicable a un Proceso de Contratación.

Los **ACUERDO COMERCIAL** establecen estos plazos en días calendario. Este plazo debe contarse a partir de la fecha de publicación del **AVISO DE CONVOCATORIA** y hasta el día en que vence el término para presentar ofertas en el respectivo proceso de contratación.

ACUERDO COMERCIAL	PLAZO GENERAL	PLAZO BIENES DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES	TRATO NACIONAL POR TRATADO
EL SALVADOR	NO	NO HAY PLAZO MINIMO	SI
GUATEMALA	NO	NO HAY PLAZO MINIMO	SI

8.1.2. TRATO NACIONAL POR RECIPROCIDAD.

ADI S.A.S E.S.P también debe conceder el mismo trato que da a los bienes y servicios colombianos a aquellos bienes y servicios de Estados con los cuales, a pesar de no existir un Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado reciprocidad. Es decir, cuando el Gobierno Nacional con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado, ha certificado que en ese Estado los bienes y servicios colombianos gozan de trato nacional.

PAÍS	TRATO NACIONAL
ARGENTINA	SI
AUSTRALIA	SI
BOLIVIA	SI
BRASIL	SI
CHINA	SI
COREA	SI
COSTA RICA	SI
ECUADOR	SI
INDIA	SI
ISRAEL	SI
JAPÓN	SI
MALASIA	SI

ADI S.A.S E.S.P. NIT: 901544996-3
CARRERA 10 N° 6-67 - LETICIA, AMAZONAS
TELÉFONO: +57 3188467689
CÓDIGO POSTAL: 910001
PÁGINA WEB: WWW.ADIESP.COM.CO
CORREO ELECTRÓNICO: INFO@ADIESP.COM.CO

NORUEGA	SI
PARAGUAY	SI
TURQUÍA	SI
URUGUAY	SI
VENEZUELA	SI

9. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

TIPO DEL CONTRATO	CONSULTORÍA
MODALIDAD DE SELECCIÓN	CONSURSO DE MERITOS
VALOR DEL CONTRATO	CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL CUARENTA PESOS ($ 155.824.040,00) M/CTE.
PLAZO DEL CONTRATO	CUATRO (04) MESES
LUGAR DE EJECUCIÓN	COMUNIDAD KILOMETRO 6, KILOMETRO 11 Y SAN ANTONIO DE LOS LAGOS, MUNICIPIO DE LETICIA AMAZONAS
SUPERVISIÓN	AMAZONAS DESARROLLO INTELIGENTE - ADI S.A.S E.S.P

Con la presentación de este **ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDADES,** queda demostrada la existencia de un requerimiento, para suplir la necesidad de los servicios administrativos y misionales que necesita la entidad para satisfacer las necesidades.

ALEJANDRO PINEDA GUERRA
Director de Infraestructura y Social ADI SAS ESP

ORIGINAL FIRMADO

Proyectó:	Cristian Andrés Noguera	Cargo: Contratista ADI - Dirección Infraestructura y Social	Firma:
Revisó:	E- C Abogados Consultores & Asesores S.A.S.	Cargo: Contratista ADI	Firma:
Aprobó:	Alejandro Pineda Guerra	Cargo: Director de Infraestructura y Social	Firma:

ADI S.A.S E.S.P. NIT: 901544996-3
CARRERA 10 N° 6-67 - LETICIA, AMAZONAS
TELÉFONO: +57 3188467689
CÓDIGO POSTAL: 910001
PÁGINA WEB: WWW.ADIESP.COM.CO
CORREO ELECTRÓNICO: INFO@ADIESP.COM.CO